



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-
03201/11/2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 392 DEL 25 DE MAYO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y CORRIGE LA RESOLUCIÓN No 213 DEL 7 DE FEBRERO DE 2022 POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE LOS DIGNATARIOS “JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION VILLA ANDREA”, MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO” COMUNA 6

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 *“por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002”*, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que la Administración Municipal a través de la Secretaria de Desarrollo Social, mediante la Resolución No 213 del 7 de febrero de 2022, Realizó el Reconocimiento de la Junta de Acción comunal BARRIO VILLA ANDREA el cual fue notificado el día 18 de febrero de 2022.

4. Que una vez revisado el acto de Personería Jurídica No 00894 del 21 de marzo de 1986, se corrobora que la denominación del barrio VILLA ANDREA se describe particularmente como “Junta de Acción Comunal Urbanización VILLA ANDREA, Municipio de Armenia, Departamento del Quindío”, advirtiendo que se incurrió en un error involuntario de digitación, en consecuencia, se procederá a la corrección en los términos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, que reza a su tenor literal:

“Artículo 45 Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

5.-Que, en ejercicio de la posibilidad jurídica y viabilidad administrativa de subsanar el error involuntario de digitación, se procede por esta Unidad, modificar el nombre con la transcripción existente en el acto de personería jurídica No 00894 del 21 de marzo de 1986, advirtiendo que no se realiza modificación sustancial en el acto administrativo ratificando en todas sus partes lo decidido en la Resolución No. 213 del 7 de febrero de 2022.

6.- Por lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO 392 DEL 25 DE MAYO DE 2022

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No 213 del 7 de febrero de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCIO A LOS DIGNATARIOS DEL BARRIO VILLA ANDREA, en los términos del artículo 45 del CPACA, definiéndose como "Junta de Acción Comunal Urbanización VILLA ANDREA, Municipio de Armenia, Departamento del Quindío", tal como aparece denominado en el acto de personería Jurídica No 00894 del 21 de marzo de 1986.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR Y RECONOCER en todas partes la descripción de los bloques de dignatarios de la como "Junta de Acción Comunal Urbanización VILLA ANDREA, Municipio de Armenia, Departamento del Quindío", el cual quedara conformado así:

BLOQUE DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	FERNANDO HERRERA CASTELLANOS	7508692
VICEPRESIDENTE	ROBERTO RAMIREZ AGUIRRE	7528949
TESORERO	JULIETA OVIEDO ARIAS †	24483831
SECRETARIO	LUZ ELENA ARIAS GALLO †	41908198

BLOQUE DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	GILDARDO ANTONIO LONDOÑO	7554879

BLOQUE COMITES DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
DEPORTES Y RECREACION	MARCO ANTONIO CHAVARRO †	89005162
EDUCACION	HUGO FERNANDO HERRERA	9729100
ADULTO MAYOR	LINA BARRAGAN GUTIERREZ	25172630

BLOQUE COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	ESTHER PACHON ZULUAGA	41889225
	LUCY ANDREA AGUDELO	41932154
	MARIBEL ARIAS DE HERRERA †	41899455

DELEGADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DELEGADOS	LUIS CARLOS ROJAS †	13836614
	JORGE LUIS CASTILLO	97377152
	BERNARDO HINCAPIE	7516262

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución NO procede Recurso Alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-03201/11/2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 392 DEL 25 DE MAYO DE 2022

Dada en Armenia, Quindío, a los Veinticinco días (25) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Alberto Rodríguez León
Jefe de Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyectó y Elaboró: Diana Katherine Ramírez Giraldo – contratista UPC
Revisó: Diego Alexander Castro García – Profesional Universitario U.P.C
Revisó: Carlos Alberto Rodríguez León – Jefe de Oficina – U.P.C

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se presentó en la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la) señor(a) FERNANDO HERRERA CASTELLANOS identificado (a) con el documento de identidad No. 7.508692 a quien se le notifico la Resolución No 392 del 25 de mayo del año 2022, emitida por este despacho, "Por Medio De La Cual Se Reconoce El Ejercicio De Los Dignatarios De como "Junta de Acción Comunal Urbanización VILLA ANDREA, Municipio de Armenia, Departamento del Quindío", en cumplimiento de las directrices de la Resolución No 1513 del 22 De septiembre de 2021, emitida por el Ministerio del Interior", de este acto se hace entrega integra, autentica y gratuita.

Notificado(a)

Notificador

Firma:

Firma:

Nombre:

Fernando Herrera C

funcionario

Paulina Salas

CC:

7.508692.

Cargo:

CONTRATISTA UPC

